



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE CIENCIAS AGRONÓMICAS

AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA
ADQUIRIR SERVICIO DE PODA
INVERNAL. PROYECTO
MEJORAMIENTO GENETICO DEL
DURAZNO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°494/

Santiago, 23 de julio de 2012.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto N°676/2009; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por solicitud de compra (Fua) N°57 de fecha 15 de mayo de 2012, el Sr. Rodrigo Infante, Director (S) del Proyecto Mejoramiento Genético del Durazno, solicitó la **ADQUISICION DE SERVICIO DE PODA INVERNAL. PROYECTO MEJORAMIENTO GENETICO DEL DURAZNO.**

2°.- Que, el 28 de mayo del 2012, se publicó requerimiento, bajo el ID 5485-227-L112 **ADQUISICION DE SERVICIO DE PODA INVERNAL.**

3°.- Que, mediante Resolución Exenta N°368 de fecha 20.06.2012 se declaró desierta la Licitación Pública ID 5485-227-L112, dado que la única oferta recibida no se ajustó a los requisitos esenciales establecidos en las bases.

4°.- Que, se volvió a publicar requerimiento, a petición del Investigador Responsable, según Resolución Exenta N°414 del 05 de julio del 2012, bajo el ID 5485-292-L112 **ADQUISICION SERVICIO DE PODA PLANTAS.**

5°.- Que, la Licitación Pública ID 5485-292-L112 se declaró desierta, por no recibir ofertas.

6°.- Que, es de suma importancia realizar las labores de poda, previa a la floración de las plantas, para los genotipos "tempraneros" existentes en el campo de selección. El servicio debe contemplar lo siguiente:

- Poda de 8.500 plantas ubicadas en el Campus Antumapu (La Pintana)
- Poda de 9.700 plantas ubicadas en el Campus Germán Greve Silva (Rinconada de Maipú)
- Incluye un supervisor de faena
- Movilización del personal, alimentación y baños
- Personal calificado en el rubro, adherido a la Asociación Chilena de Seguridad N°100210.

7°.- Que, el atraso en la realización de las actividades podría ser perjudicial para el correcto cumplimiento de los objetivos del proyecto, pues atrasaría las primeras aplicaciones contra hongos, pudiendo incluso arriesgar la producción esperada para la temporada 2012-2013.

8°.- Que, el proveedor al que se hace mención más abajo, se encuentra en condiciones de realizar las labores necesarias, en el marco del Proyecto Mejoramiento Genético del Durazno.

9°.- Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

10°.- Que por las razones expresadas procede acudir a la contratación directa, de conformidad con lo establecido en los artículos 8° letra g) de la Ley N° 19.886 y artículo 10 N°7 letra l) de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

R E S U E L V O:

1°.- **AUTORIZÁSE** el trato directo con **IVAN ALONSO FERREIRA HIDALGO**. RUT N°15.213.042-2.

2°.- La Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de Chile pagará un monto de **\$3.898.440**. Impuestos incluidos.

3°.- **IMPÚTESE** a otros gastos del presupuesto universitario vigente.

4°.- **REMÍTASE** la presente resolución a la Contraloría Interna de la Universidad de Chile para su control de legalidad.

5°.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Anótese y publíquese

MARCO SCHWARTZ MELGAR
DECANO (S)



MSM/AVM/avm
DISTRIBUCIÓN

- Sr. Contralor Universidad de Chile
- Depto. de Adquisiciones, Fac. de Cs. Agronómicas Universidad de Chile